

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE INVENTARIOS DE AVALÚOS CONSAGRADA EN EL
ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL
INTERIOR DEL PROCESO DE SUCESIÓN DE BÁRBARA SANTOFIMIO
VIUDA DE MARTÍN**

Ref.: SUCESIÓN
Radicación: 110013110014-2019-00364-00
Fecha: 21 de julio de 2022
Hora de inicio: 12:37 P.M.
Hora de terminación: 12:55 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las doce y treinta y siete minutos de la tarde (12:37 P.M.), del día veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos establecida en el Artículo 501 del Código General del Proceso, convocada al interior del proceso de SUCESIÓN de quien en vida respondía al nombre de BÁRBARA SANTOFIMIO VIUDA DE MARTÍN, radicado bajo el No. 2019-00364, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora ROSA AMINTA MARTÍN DE SANTOS al correo electrónico jaisabel@yahoo.com

- A la doctora SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO al correo electrónico sandra@loteroabogados.com
- Al doctor FERNANDO ZABALETA RODRÍGUEZ al correo electrónico fezar39@hotmail.com
- A la señora MYRIAM MARTÍN SANTOFIMIO DE CASTILLO al correo electrónico moquino2021@outlook.com
- Al doctor ARLEY STIVENS BERNAL GARZÓN al correo electrónico abrilbernalconsultores@gmail.com
- Al señor EDUARDO FRANCO MORALES al correo electrónico Joansteven98@hotmail.com
- Al doctor CARLOS ROBERTO MEDINA SALAZAR al correo electrónico medinasalazarcarlosroberto@gmail.com

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: Los doctores SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO, FERNANDO ZABALETA RODRÍGUEZ, ARLEY STIVENS BERNAL GARZÓN y CARLOS ROBERTO MEDINA SALAZAR.

El Despacho advierte que la señora MYRIAM MARTÍN SANTOFIMIO DE CASTILLO, se encuentra en trámite de reconocimiento como heredera de la causante, teniendo en cuenta que obra dentro del proceso el documento que acredita el parentesco con la causante, el Despacho reconoce como heredera de la causante BÁRBARA SANTOFIMIO VIUDA DE MARTÍN, a la señora MYRIAM MARTÍN SANTOFIMIO DE CASTILLO, en su condición de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. Así mismo se reconoce personería al doctor ARLEY STIVENS BERNAL GARZÓN, como su apoderado judicial de conformidad con los términos del mandato a él conferido.

Por otra parte, el Despacho deja constancia que el doctor CARLOS ROBERTO MEDINA SALAZAR, apoderado del señor EDUARDO FRANCO MORALES, ha solicita la suspensión del proceso teniendo como parámetro que se encuentra en trámite en el Juzgado 24 de Familia de Bogotá, el proceso de Unión Marital de Hecho en contra de los herederos de la hoy fallecida señora BÁRBARA SANTOFIMIO VIUDA DE MARTÍN. Teniendo en

cuenta que con la solicitud no se allegaron la totalidad de los documentos que exige el artículo 516 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 505 de la misma obra, el Despacho con la finalidad de resolver la viabilidad de lo solicitado, se requiere al señor EDUARDO FRANCO MORALES y a su apoderado el doctor CARLOS ROBERTO MEDINA SALAZAR, para que alleguen la totalidad de los documentos requeridos en concordancia con la normatividad vigente, toda vez que solamente se allegó el auto admisorio de la demanda y la constancia de la notificación de uno de los demandados dentro del proceso.

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES EN AUDIENCIA

Decisión que fue puesta a consideración de los señores apoderados, quienes manifestaron estar conformes con lo descrito y no tener ninguna objeción al respecto.

Continuando con la ritualidad descrita en el artículo 501 del C. G. del P. el Despacho indica que fue allegado un documento firmado por los apoderados, doctores SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO, FERNANDO ZABALETA RODRÍGUEZ y ARLEY STIVENS BERNAL GARZÓN, en donde consta los inventarios y avalúos que serán objeto de partición dentro del proceso.

2. INVENTARIOS Y AVALÚOS

El Despacho concedió el uso de la palabra a la doctora SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO, para que presente los inventarios y avalúos, enviados al Juzgado, previamente a la realización de la presente audiencia. El inventario y avalúo presentado es el siguiente:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: El setenta y cinco por ciento (75%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del bien urbano, casa de habitación junto con el lote sobre el cual se encuentra edificada, lote de terreno número doscientos diecinueve (219), que hace parte de la manzana

1 de la urbanización colon, ubicado en la calle cuatro G (4 G) número cincuenta y tres F -setenta y tres (53 F -73), dirección catastral de la ciudad de Bogotá. A Este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C -797061 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá-zona centro, cédula catastral 6 A 53 A 6, Chip AAA0038LKOE.

VALOR: El setenta y cinco por ciento (75%) de este bien está avaluado en un valor: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 193.555.500 M/CTE).

PARTIDA SEGUNDA: El cincuenta por ciento (50%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del bien urbano, APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS CINCO (305) DEL CONJUNTO CON EL NOMBRE DE URBANIZACIÓN SANTA CECILIA ZONA "A", LOTE CINCO (5), UBICADO EN LA CALLE CINCUENTA Y DOS A BIS (52 A BIS) NUMERO SETENTA Y SEIS B -SESENTA Y SIETE (76B-67) DE BOGOTÁ. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C -750028 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá -zona centro, cédula catastral 5IA 76b 1 37, Chip AAA0069CJWF.

VALOR: El cincuenta por ciento (50%) de este bien está avaluado en un valor: SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 67.786.500M/CTE).

PARTIDA TERCERA: El cien por ciento (100%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del bien urbano, LOTE NÚMERO 7 DE LA MANZANA 15, con una extensión de 110.50 M2, de la URBANIZACIÓN EL VERGEL, de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, y la casa de habitación allí existente distinguida en la nomenclatura urbana número 41 -44 de la calle 18. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-118834 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Neiva y bajo la cédula catastral 01-07-0377-0007-000.

VALOR: Este bien está avaluado en un valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$97.711.000 M/CTE).

PARTIDA CUARTA: El cien por ciento (100%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del bien urbano, ubicado en la carrera 7B No. 31 A-53, de la ciudad de Barranquilla. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-50553 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla y la cédula catastral 01-06-00-00-0777-0002-0-00-00-0000.

VALOR: Este bien está avaluado en un valor: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$54.215.000M/CTE).

PARTIDA QUINTA: El cien por ciento (100%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del bien urbano, ubicado en la carrera 97B No. 42 F-10 Sur, de la ciudad de Bogotá. Lote # 22, manzana 16, situado en el municipio de Bosa D.E. denominado "El Jazmín Occidental". A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40046616 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona Sur, y chip AAA0138UNTD.

VALOR: Este bien está avaluado en un valor: OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$86.832.000 M/CTE).

PARTIDA SEXTA: El cien por ciento (100%) del derecho pleno de dominio, propiedad del bien mueble, vehículo con placas BGL662, Tipo De Servicio: Particular, Clase De Vehículo: Automóvil, Marca: Ford, Línea: Festiva, Modelo: 1996, Color: Plata Metal, Número De Serie: KJDATP12166, Número De Chasis: KJDATP12166, Cilindraje: 1323.

VALOR: Este bien está avaluado en un valor: DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.620.000 M/CTE).

SUMA TOTAL DEL ACTIVO BRUTO SOCIAL RELACIONADO: QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$502.720.000M/CTE).

PASIVO

Manifiestan las herederas interesadas en el proceso; que no existen pasivos o gravámenes fiscales que se conozcan a la fecha que afecte el activo bruto herencial relacionado.

AVALÚO: Avalúo total de esta partida cero (\$ 0)

Teniendo en cuenta que el escrito de los inventarios y avalúos está signado por lo apoderados que representan la totalidad de los herederos el Despacho en virtud del artículo 501 del C. G del P., le impartió su aprobación.

Se ordenó oficiar a la DIAN para los efectos que establece el artículo 844 del Estatuto Tributario remitiéndole copia de los inventarios y avalúos allegados y copia de la presente acta. Una vez se obtenga respuesta del oficio que habrá de librarse, se ordena ingresar al Despacho para lo que corresponda.

Así mismo, se ordenó oficiar a la Secretaría de Hacienda Distrital a efectos de puedan reportar los pasivos que puedan tener los inventarios presentados, por deudas fiscales ante el Distrito.

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:55 de la tarde.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1fb77bf0-9cb2-4533-bc9d-a53b2e65fdb5?vcpubtoken=5944553e-9eaa-4aaa-8962-ad62e49dceb6>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura,

dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

PROCESO DE SUCESIÓN
2019-00364